

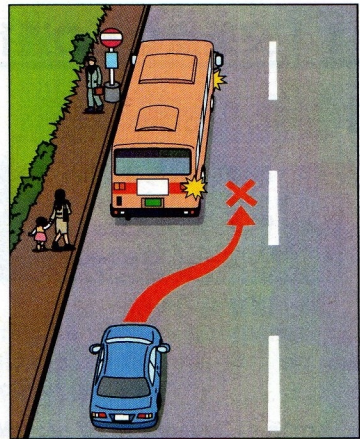
1 Prohibición de obstruir la partida

OJO ▶ Cuando un autobús o similar, detenido en una parada, dé señal de partida con el indicador de dirección, etc., los vehículos que van detrás no deben obstaculizar su partida, con excepción de los casos en que se tenga que desviar frenando o girando el volante bruscamente.

Autobuses y similares

- Autobuses normales
- Autobuses escolares
- Automóviles designados por la Comisión de Seguridad Pública

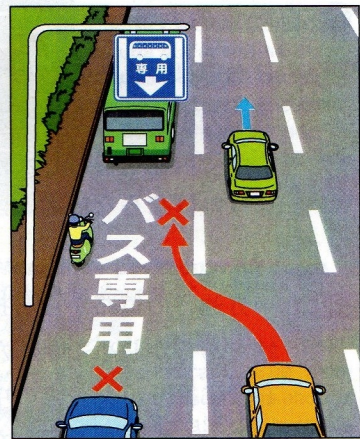
Referencia



2 Vías con carril de uso exclusivo designado

OJO ▶ En vías donde haya carriles designados de uso exclusivo, aparte de los vehículos designados, solamente equipo liviano, ciclomotores y vehículos ligeros podrán también transitar por dichos carriles.

OJO ▶ En vías donde haya carriles designados para el uso exclusivo de bicicletas normales, solamente los vehículos ligeros podrán también transitar por dichos carriles.

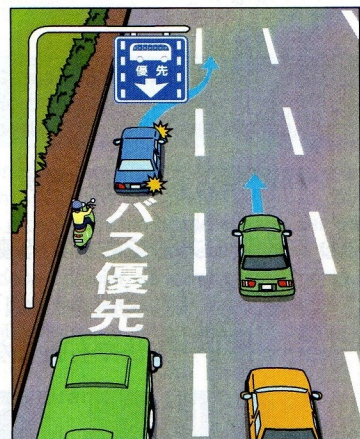


3 Vías con carril preferencial designado

OJO ▶ En un carril preferencial para autobuses y similares, pueden también transitar otros automóviles aparte de los autobuses o similares.

OJO ▶ Cuando se esté transitando por un carril preferencial para autobuses y similares y un autobús o similar se aproxime por detrás, se debe salir rápidamente de dicho carril preferencial.

OJO ▶ No se debe entrar al carril preferencial cuando el tráfico esté congestionado y haya peligro de no poder salir de éste, cuando se aproxime un autobús o similar.



Casos en que se puede transitar por un [carril de uso exclusivo] o [carril preferencial]

- Cuando se tenga que pegar al borde derecho, centro o borde izquierdo de la vía para girar a la derecha o izquierda.
- Cuando sea inevitable debido a obras, etc.
- Cuando se ceda la vía a un vehículo de emergencia.

Equipo liviano, ciclomotores y vehículos ligeros, deben transitar por el primer carril de la izquierda aun cuando éste haya sido designado como carril de uso exclusivo o preferencial de autobuses y similares.

Atención